



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2023-MPCP

Pucallpa, 25 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 34774-2020 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **NOE NELIO NEYRA BOLAÑOS** y **EDITH JACKELINE RODRIGUEZ PINCHI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 34774-2020, los recurrentes **NOE NELIO NEYRA BOLAÑOS** y **EDITH JACKELINE RODRIGUEZ PINCHI**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.° 23 de la manzana n.° 75 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.°s 132-25794 de fecha 28/9/2020 (folio 1), 132-25795 de fecha 28/9/2020 (folio 2) y 685-3677 de fecha 11/4/2023 por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.° 011-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 024-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 8).
- Copia certificada de Autoevalúo (folios 9 - 12).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 07000779 (folio 14).

Que, mediante **Informe n.° 507-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.° 155-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fechas 7 de octubre de 2020 y 12 de abril de 2023 (respectivamente – folios 26 y 51), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente poseionados en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.° 07000779 (folio 14), del Registro de Predios de la Zona Registral N.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO METROPOLITANO (CM), siendo el valor arancelario vigente del terreno el establecido anualmente desde la presentación de la solicitud, por lo que según liquidación, el valor del lote de terreno asciende a la suma total de S/ 29,835.00 (Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, según la base gráfica catastral, a la fecha del presente documento, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	:	06.00 ml con el Jr. Huáscar.
Por la derecha	:	19.50 ml con el lote n.° 22.
Por la izquierda	:	19.50 ml con el lote n.° 24.
Por el fondo	:	06.00 ml con el lote n.° 25.
Perímetro	:	51.00 ml.
Área	:	117.00 m ² .

Que, mediante **Informe Legal n.° 619-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 21 de junio de 2023 (folio 54), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 18), quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 52-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 4 de agosto de 2023 (folio 57 - 61), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **23** de la manzana **75, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 147-2023-MPCP de fecha 23 de agosto de 2023, fue aprobado por mayoría;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a los informes técnicos y legales y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **23** de la manzana n.º **75 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes **NOE NELIO NEYRA BOLAÑOS y EDITH JACKELINE RODRIGUEZ PINCHI**; lote que tiene los siguientes linderos::

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml con el Jr. Huáscar.
Por la derecha	:	19.50 ml con el lote n.º 22.
Por la izquierda	:	19.50 ml con el lote n.º 24.
Por el fondo	:	06.00 ml con el lote n.º 25.
Perímetro	:	51.00 ml.
Área	:	117.00 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesado



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janez Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL